


ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA (INDALO)”, EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA.

---



<b>Código Seguro De Verificación</b>	B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==	<b>Fecha</b>	12/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==</a>	<b>Página</b>	1/3



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHPLTCH37T3D2A8LTNFD2RF5Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de Don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

De otra parte, la **Universidad Pablo de Olavide** (en adelante, UPO) con CIF nº Q-91.500.16-E, y en su representación, **D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que el plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos finaliza el 30 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 04/04/04 se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación indicando que “...desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024. Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite.”

Esta información se envía con fecha 05/04/23 de forma oficial a través de la plataforma FALICIT@.

**TERCERO:** Que, en consecuencia y con fecha 25/04/23, se envía por parte de AMAYA a través de la plataforma FALICIT@ solicitud de Adenda al Convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 para ampliar el plazo de vigencia del proyecto INDALO hasta el 31 de diciembre de 2023.

**CUARTO:** Que en la Cláusula “OCTAVA-DURACIÓN” del Convenio entre AMAYA y la UPO al que se refiere la presente Adenda, se indica lo siguiente:



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



<b>Código Seguro De Verificación</b>	B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==	<b>Fecha</b>	12/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==</a>	<b>Página</b>	2/3



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHPLTCH37T3D2A8LTNFD2RF5Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

“La duración del Convenio no podrá exceder el plazo de ejecución inicialmente concedido al Proyecto INDALO para la elegibilidad de los gastos, que abarca desde la fecha de la firma del presente Convenio hasta el 30 de junio de 2023.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales o su extinción.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.”

**QUINTO.-** Que, en la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el pasado 09/05/23, ambas partes han mostrado su conformidad en ampliar el convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, de forma mutua:

## ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio firmado hasta el 31 de diciembre de 2023, **siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme Adenda al Convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 ampliando la duración del proyecto hasta dicha fecha.** En caso contrario, la fecha de expiración del Convenio se ajustará a la fecha de finalización del proyecto.


Y, en prueba de conformidad se firma la presente Adenda a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo: Francisco Oliva Blázquez



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



<b>Código Seguro De Verificación</b>	B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==	<b>Fecha</b>	12/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B2/DpuPs2HmxSszOpG9vdA==</a>	<b>Página</b>	3/3	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHPLTCH37T3D2A8LTNFD2RF5Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	